

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA

AJAM/DJU/RES/ADM/INT/32/2024

La Paz, 05 de abril de 2024

### VISTOS:

El Informe AJAM/DAF/PROF/INF/HSC/1/2024 de 20 de marzo de 2024, y el Informe Legal AJAM/DJU/INFLEG/168/2024 de 03 de abril de 2024; así como, todo lo que convino ver y tener presente.

### CONSIDERANDO I: (Antecedentes).

Que, a través del Informe AJAM/DAF/PROF/INF/HSC/1/2024 de 20 de marzo de 2024, el Profesional en Contabilidad, solicitó al Director Administrativo Financiero, remitir la propuesta del Manual de Procesos y Procedimientos de Contabilidad de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), concluyendo que: *"De acuerdo a los antecedentes citados en el presente informe se concluye que, se procedió a la elaboración del proyecto del Manual de Procesos y Procedimientos de Contabilidad para la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, constituyéndose este documento en un instrumento administrativo, normativo e imprescindible para uniformar los criterios y lineamientos básicos para el pago de bienes y servicios recibidos, pagos de viáticos, ajustes manuales y declaraciones juradas impositivas, como la asignación de responsables de cada proceso, siendo por ello necesario y prioritario reglamentar tal situación en el marco de la recomendación de Auditoría Interna y normativa vigente."* y recomienda: *"(...) remitir la propuesta del presente Manual de Procesos y Procedimientos de Contabilidad de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional para la emisión de criterio técnico y posterior derivación a Dirección Jurídica para la emisión del Informe Legal correspondiente y la respectiva aprobación mediante Resolución Administrativa"*.

Que, mediante Nota Interna AJAM/DAF/DIR/NI/FPC/174/2024 de 20 de marzo de 2024, el Director Administrativo Financiero puso a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva el Informe AJAM/DAF/PROF/INF/HSC/1/2024 de 20 de marzo de 2024, de solicitud de aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de Contabilidad de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM).

Que, a través del Informe AJAM/DESP/TEC/INFI/GRS/01/2024 de 20 de marzo de 2024, la Técnico en Planificación y Desarrollo Organizacional de la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, emitió criterio técnico sobre el Proyecto del Manual de Procesos y Procedimientos de Contabilidad de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), concluyendo lo siguiente: *"(...)se concluye que la Dirección Administrativa Financiera, elaboro el Manual de Procesos y Procedimientos de Contabilidad de la AJAM, que contempla, los parámetros mínimos como la denominación y objetivo del proceso, las normas de operación, la descripción del proceso y sus procedimientos, los diagramas de flujo entre otros(...)"*, asimismo señala de forma textual que la misma es *"factible y viable"*, por tanto, amerita ser aprobado mediante Resolución Administrativa Interna.

Que, por Informe Legal AJAM/DJU/INFLEG/168/2024 de 03 de abril de 2024, la Dirección Jurídica concluye que en consideración a que no existe impedimento legal y en base al Informe Técnico AJAM/DAF/PROF/INF/HSC/1/2024 de 20 de marzo de 2024, emitido por la Dirección Administrativa Financiera recomienda al Director Ejecutivo Nacional aprobar mediante Resolución

Administrativa Interna expresa, el Manual de Procesos y Procedimientos de Contabilidad de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM).

### CONSIDERANDO II: (Marco Normativo).

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece los principios que rigen a la Administración pública, entre los cuales se encuentran los de: legalidad, ética, competencia, eficiencia, responsabilidad y resultados.

Que, los Artículos 3 y 4 del Decreto Supremo N°4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, define los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental, regula los Sistemas Administrativos y su relación con los Sistemas Nacionales, mismos que son de aplicación obligatoria en todas las entidades públicas, como lo disponen los Artículos 3 y 4 de la citada norma.

Que, el Artículo 7 de la referida Ley, dispone que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades y que toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la señalada Ley.

Que, el Artículo de la citada Ley, prevé que cada entidad del Sector Público elabore en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de administración y control interno regulado por la citada ley y los sistemas de planificación e inversión pública. Correspondiendo a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implementación.

### CONSIDERANDO III. (Análisis).

Que, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), para cumplir su misión institucional y conforme lo establecido en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y normativa conexas, necesita priorizar los procesos y procedimientos, sobre todo de las áreas sustantivas, mediante el desarrollo de instrumentos organizacionales que permitan el fortalecimiento de su gestión interna a los fines de un trabajo más eficiente y cumplir con los objetivos institucionales.

Que, en este sentido, la AJAM requiere contar con un Manual de Procesos y Procedimientos de Contabilidad que establezcan las normas y lineamientos generales que regulen los principales procedimientos para autorizar, efectuar el registro y control contable de las operaciones patrimoniales, presupuestarias y de tesorería de conformidad con la norma vigente.

Que, la importancia del Manual de Procesos y Procedimientos de Contabilidad de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), no solo radica en el cumplimiento de la normativa, sino que se constituye en una herramienta de apoyo para el diseño o rediseño institucional al describir de forma clara los procesos y procedimientos para efectuar el registro y el control contable, coadyuvando en el proceso de obtención de información útil, oportuna y confiable para la elaboración de estados financieros y registros contables.

Que, el proyecto del Manual de Procesos y Procedimientos de Contabilidad de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), al cumplir con los lineamientos establecidos y en función de los nuevos requerimientos y necesidades de la Entidad, corresponde su aprobación a través de la correspondiente Resolución Administrativa expresa, toda vez que se constituye en un instrumento legal e idóneo para el adecuado funcionamiento institucional.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, **HERIBERTO ERIK ARIÑEZ BAZZAN**, designado mediante Resolución Suprema N° 27874 de 13 de octubre de 2022, en ejercicio de la jurisdicción y competencia que ejerce por mandato legal:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Manual de Procesos y Procedimientos de Contabilidad de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) elaborado por la Dirección Administrativa Financiera, el cual se encuentra adjunto a la presente Resolución y forma parte indisoluble e inseparable de la misma.

**SEGUNDO: INSTRUIR** a la Dirección Administrativa Financiera de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, proceder al cumplimiento, aplicación e implementación del Manual de Procesos y Procedimientos de Contabilidad de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) y el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en **VIGENCIA** a partir del día de su emisión.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



Heriberto Erik Ariñez Bazzan  
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL  
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA



Alvaro Ochoa Flores  
DIRECTOR JURÍDICO  
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA



# DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

## MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIDAD

VERSIÓN 01

ELABORADO  
MARZO/2024

APROBADO  
MARZO/2024

**CONTENIDO**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS DEL MANUAL</b> .....	<b>3</b>
2.1. Objetivo General:.....	3
2.2. Objetivos Específicos:.....	3
<b>3. VIGENCIA DEL MANUAL</b> .....	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
<b>5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS</b> .....	<b>5</b>
6.1. Definiciones:.....	5
6.2. Abreviaturas.....	6
<b>7. RESPONSABLES</b> .....	<b>6</b>
7.1. El (la) Director Administrativo Financiero es responsable de:.....	6
7.2. El (la) Profesional de Contabilidad es responsable de:.....	6
7.3. El (la) Técnico de Contabilidad, es responsable de:.....	7
7.4. El (la) Técnico Administrativo de la jefatura de Administración y Recursos Humanos es responsable de:.....	8
7.5. El (la) La Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero es responsable de:.....	8
7.6. El (la) Profesional de Presupuesto es responsable de:.....	8
7.7. El (la) Profesional de Tesorería es responsable de:.....	9
<b>8. MODIFICACIONES Y ENMIENDAS</b> .....	<b>10</b>
<b>9. POLITICAS Y LINEAMIENTOS. –</b> .....	<b>10</b>
9.1. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas.....	10
9.2. Principios de Contabilidad Gubernamental que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros.....	10
9.3 Principios de Contabilidad Gubernamental que establecen la base para cuantificar las operaciones económico y su presentación.....	11
9.4 Principios de Contabilidad Gubernamental referidas a la información.....	11
9.5 Principios de Contabilidad Gubernamental que abarcan las clasificaciones anteriores y que se consideran como requisitos generales del Sistema de Información Contable.....	11
9.6. Presentación de Estados Financieros.....	12
9.7 Estructura y contenido del Balance General y el Estado de Resultados.....	13
9.8. Políticas de Registro:.....	15
9.9 Bases de preparación de los Estados Financieros:.....	16
9.10 Catálogo de Cuentas. –.....	18
9.11 Asientos Tipo. -.....	18
9.12. Asientos de Ajuste. –.....	19
9.13. Instructivo para el manejo de cuentas. –.....	20
9.14. Presentación declaraciones Impositivas al Servicio de Impuestos Nacionales.....	20
<b>9.15. Plazos y Exigencias. –</b> .....	<b>21</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Administrativa Financiera en cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la AJAM y en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, ha desarrollado el presente Manual, documento que se consolida en el instrumento normativo interno que contiene la descripción de los procesos y procedimientos desarrollados por el área de contabilidad, conforme los principios y normas de Organización contenidas en la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental y sus modificaciones; con el propósito de proporcionar los lineamientos necesarios para la generación, valuación, registro y exposición de las operaciones realizadas por la entidad, contribuyendo a los objetivos institucionales de la entidad.

El presente Manual, se constituye en una herramienta que permitirá brindar la orientación necesaria al personal involucrado en la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada y sus procedimientos.

## 2. OBJETIVOS DEL MANUAL

### 2.1. Objetivo General:

El objetivo del Manual de Procesos y Procedimientos de Contabilidad, es el de establecer normas y lineamientos específicos que regulan los principales procedimientos para autorizar, efectuar el registro y el control contable de las operaciones patrimoniales, presupuestarias y de tesorería, de conformidad con las normas vigentes, determinando las responsabilidades de las diferentes áreas, que intervienen en su ejecución, coadyuvando en el proceso de obtención de información útil, oportuna, confiable para la razonabilidad de los informes y estados financieros de la AJAM, posibilitando así la efectiva toma de decisiones.

### 2.2. Objetivos Específicos:

- a. Contar con una herramienta básica que norme los procedimientos del Sistema de Contabilidad Integrada, los pasos a seguir en las diferentes actividades, los responsables y plazos de su ejecución, flujos, entre otros, para contribuir a la optimización y mejorar de la gestión institucional.
- b. Permitir la integración de los registros patrimoniales, de tesorería y presupuestos.
- c. Transparentar la gestión interna.

## 3. VIGENCIA DEL MANUAL

El presente manual entrará en vigencia a partir de su publicación, previa aprobación mediante Resolución Administrativa expresa.

